



RESOLUCIÓN NÚMERO 002668 DE 2017

“POR LA CUAL SE REALIZA UN NOMBRAMIENTO EN PERIODO DE PRUEBA Y SE DAN POR TERMINADOS UNOS ENCARGOS”

LA DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO DE BOGOTÁ, D.C., en uso de sus facultades legales y en especial las conferidas en el Acuerdo 19 de 1972 del Concejo de Bogotá D.C. y el Acuerdo No. 001 de 2009 del Consejo Directivo del IDU, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 125 de la Constitución Política, establece que los empleos en los órganos y entidades del Estado son de carrera, salvo las excepciones allí previstas, y que el ingreso a los cargos de carrera y ascenso en los mismos, se hará previo cumplimiento de los requisitos y condiciones que fije la Ley para determinar los méritos y calidades de los aspirantes.

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil mediante Acuerdo 541 del 02 de julio de 2015 convocó a concurso abierto de méritos para proveer definitivamente noventa (90) empleos vacantes pertenecientes al Sistema General de Carrera Administrativa del Instituto de Desarrollo Urbano - Convocatoria No. 327 de 2015.

Que cumplidas las etapas del proceso de selección, la Comisión Nacional del Servicio Civil expidió la Resolución No. CNSC - 20172130017085 del 6 de marzo de 2017, *“Por la cual se conforma y adopta la Lista de Elegibles para proveer una (1) vacante del empleo de carrera identificado con el Código OPEC No. 208959, denominado **PROFESIONAL UNIVERSITARIO, CÓDIGO 219, GRADO 02** del Sistema General de Carrera Administrativa del Instituto de Desarrollo Urbano, ofertado a través de la Convocatoria 327 de 2015 – IDU”*.

Que, al no haber solicitud de exclusión, la firmeza de la lista de elegibles conformada mediante la Resolución No. CNSC - 20172130017085 del 6 de marzo de 2017, para proveer una (1) vacante del empleo de denominado **PROFESIONAL UNIVERSITARIO, CÓDIGO 219, GRADO 02**, fue publicada en la página web de la Comisión Nacional del Servicio Civil el día 19 de mayo de los corrientes.

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.6.21 del Decreto 1083 de 2015, es deber del jefe de la entidad proferir en estricto orden de mérito los actos administrativos de nombramiento en período de prueba de los empleos objeto de concurso, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al envío de la lista de elegibles en firme por parte de la Comisión Nacional del Servicio Civil.

Que en consecuencia, se debe proceder a nombrar al elegible ubicado en primer lugar de la lista de elegibles proferida mediante Resolución No. CNSC - 20172130017085 del 6 de marzo de 2017, para el empleo ofertado con el número OPEC 208959, cuya denominación es **PROFESIONAL UNIVERSITARIO, CÓDIGO 219, GRADO 02**, y se encuentra ubicado en la **SUBDIRECCIÓN TÉCNICA DE OPERACIONES**.

Que en el empleo de **PROFESIONAL UNIVERSITARIO, CÓDIGO 219, GRADO 02**, ubicado en la **SUBDIRECCIÓN TÉCNICA DE OPERACIONES**, se encuentra encargado



RESOLUCIÓN NÚMERO 002668 DE 2017

“POR LA CUAL SE REALIZA UN NOMBRAMIENTO EN PERIODO DE PRUEBA Y SE DAN POR TERMINADOS UNOS ENCARGOS”

el funcionario **NELSON JAVIER CRISTANCHO MUÑOZ**, mediante Resolución No. 66676 de 30 de diciembre de 2015 y Acta de Posesión No. 027 de 4 de febrero de 2016, por el término de seis (6) meses.

Que la última prórroga efectuada a su encargo se realizó mediante Resolución No. 254 de 30 de enero de 2017 por el término de seis (6) meses y condicionada a la provisión de la vacante de forma definitiva.

Que la Corte Constitucional en reiterada jurisprudencia, entre las cuales se puede citar la Sentencia T – 007 de 2008, en relación con los empleados provisionales, ha señalado:

“La corte reconoce que no existe para los funcionarios que ocupan cargos de carrera administrativa en provisionalidad, un fuero de estabilidad como el que corresponde a quienes están debidamente inscritos en carrera administrativa y han sido elegidos mediante concurso. Sin embargo esta corporación estima que para los primeros existe “un cierto grado de protección”, que consiste en la posibilidad de no ser removidos del empleo que ocupan, sino por causas disciplinarias, baja calificación de las funciones, razones expresas atinentes al servicio, o por designación por concurso de quien ganó la plaza, conforme a la regla constitucional general relativa con la provisión de los empleos de carrera (artículo 125 de la Constitución Política de Colombia)” (Subrayado fuera de texto).

Que el artículo 2.2.5.3.4 del Decreto 648 de 2017 mediante el cual se modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015 establece frente a la terminación de encargo y nombramiento provisional que: *“Antes de cumplirse el término de duración del encargo, de la prórroga o del nombramiento provisional, el nominador, por resolución motivada, podrá darlos por terminados”.*

Que comoquiera que se debe nombrar al elegible **LEONARDO FAVIO PINZÓN CORREA** identificado con la cédula de ciudadanía número 79.948.267, en el empleo de **PROFESIONAL UNIVERSITARIO, CÓDIGO 219, GRADO 02**, ubicado en la **SUBDIRECCIÓN TÉCNICA DE OPERACIONES**, se debe proceder a dar por terminado el encargo efectuado a **NELSON JAVIER CRISTANCHO MUÑOZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.848.843, en el mismo empleo, a fin de realizar su provisión definitiva en período de prueba.

Que analizada la situación del empleo de Profesional Universitario Código 219 Grado 01, del cual es titular el señor **NELSON JAVIER CRISTANCHO MUÑOZ**, se encuentra encargada, mediante Resolución No. 7144 de 1 de julio de 2016 la funcionaria **MARÍA FERNANDA REINA ESPÍNDOLA**, identificada con la cédula de ciudadanía número 1.032.369.054, quién a su vez, es titular del empleo de Técnico Operativo Código 314 Grado 03, por lo que se debe proceder a dar por terminados los encargos efectuados en la vacante temporal, a fin de realizar la provisión definitiva del cargo ofertado en la Convocatoria 327 de 2015.

Que en mérito de lo expuesto,



RESOLUCIÓN NÚMERO 002668 DE 2017

“POR LA CUAL SE REALIZA UN NOMBRAMIENTO EN PERIODO DE PRUEBA Y SE DAN POR TERMINADOS UNOS ENCARGOS”

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Nombrar en período de prueba dentro del Sistema de Carrera Administrativa al señor **LEONARDO FAVIO PINZÓN CORREA** identificado con la cédula de ciudadanía número 79.948.267, en el empleo **PROFESIONAL UNIVERSITARIO, CÓDIGO 219, GRADO 02**, en la planta de empleos del Instituto de Desarrollo Urbano, con una asignación básica mensual de Tres Millones Seiscientos Dos Mil Novecientos Ochenta Pesos (\$3.602.980), de acuerdo con la parte considerativa de la presente Resolución.

PARÁGRAFO ÚNICO: El señor **LEONARDO FAVIO PINZÓN CORREA** identificado con la cédula de ciudadanía número 79.948.267 desempeñará sus funciones en la **SUBDIRECCIÓN TÉCNICA DE OPERACIONES** de la **DIRECCIÓN TÉCNICA DE APOYO A LA VALORIZACIÓN**.

ARTÍCULO SEGUNDO: El período de prueba a que se refiere el artículo anterior tendrá una duración de seis (6) meses, contados a partir de la fecha de posesión, de acuerdo con lo señalado en el artículo 31 de la Ley 909 de 2004, al final del cual le será evaluado el desempeño por el jefe inmediato; de ser satisfactoria la calificación será inscrito(a) en el Registro Público de Carrera Administrativa, de no ser satisfactoria, su nombramiento será declarado insubsistente por resolución motivada.

ARTÍCULO TERCERO: El señor **LEONARDO FAVIO PINZÓN CORREA**, de conformidad con los artículos 2.2.5.1.6 y 2.2.5.1.7 del Decreto 648 de 2017 mediante el cual se modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, tendrá diez (10) días hábiles para manifestar si acepta y diez (10) días hábiles para posesionarse, los cuales se contarán a partir de la fecha de la aceptación.

ARTÍCULO CUARTO: Dar por terminado a partir de la fecha en que tome posesión el elegible, el encargo efectuado a **NELSON JAVIER CRISTANCHO MUÑOZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.848.843 en el cargo **PROFESIONAL UNIVERSITARIO, CÓDIGO 219, GRADO 02**, de la **SUBDIRECCIÓN TÉCNICA DE OPERACIONES**, de la planta de empleos del Instituto de Desarrollo Urbano.

PARÁGRAFO: A partir de la terminación del encargo, el señor **NELSON JAVIER CRISTANCHO MUÑOZ** debe reasumir las funciones propias del cargo como Profesional Universitario Código 219 Grado 01, el cual se encuentra distribuido en la Subdirección Técnica Jurídica y de Ejecuciones Fiscales de la Dirección Técnica de Apoyo a la Valorización.

ARTÍCULO QUINTO: Dar por terminado a partir de la fecha en que tome posesión el elegible, el encargo efectuado a **MARÍA FERNANDA REINA ESPINDOLA**, identificada con la cédula de ciudadanía número 1.032.369.054 en el cargo de **PROFESIONAL UNIVERSITARIO CÓDIGO 219 GRADO 01**, de la **SUBDIRECCIÓN TÉCNICA JURÍDICA Y DE EJECUCIONES FISCALES** de la **DIRECCIÓN TÉCNICA DE APOYO A LA VALORIZACIÓN**, de la planta de empleos del Instituto de Desarrollo Urbano.

13



RESOLUCIÓN NÚMERO 002668 DE 2017

“POR LA CUAL SE REALIZA UN NOMBRAMIENTO EN PERIODO DE PRUEBA Y SE DAN POR TERMINADOS UNOS ENCARGOS”

PARÁGRAFO: A partir de la terminación del encargo, de la señora **MARÍA FERNANDA REINA ESPÍNDOLA** debe reasumir las funciones propias del cargo como Técnico Operativo Código 314 Grado 03, el cual se encuentra distribuido en la Subdirección Técnica Jurídica y de Ejecuciones Fiscales de la Dirección Técnica de Apoyo a la Valorización.

ARTÍCULO SEXTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los dos día(s) del mes de Junio de 2017.


YANETH ROCIO MANTILLA BARÓN
DIRECTORA GENERAL

Alba
A: Alba Clemencia Rojas Arias
A: Lorena Velásquez Grajales
A: Ana Claudia Mahecha
A: Alejandra Muñoz Calderón
E: Fátma María Velásquez Lugo

Directora Técnica Administrativo y Financiero. - Subdirectora General de Gestión Corporativa (E) *af*
Contratista DTAF *FM*
Profesional Especializado SGGC
Subdirectora Técnica de Recursos Humanos (E) *Jepuz*
Contratista STRH *Jaoty*